

Fiscalización del Transporte Interurbano



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicacion
es

Gobierno de

**Comisión de Transportes y
Telecomunicaciones
H. Senado de la República**

Ministra Gloria Hutt Hesse

7 de Agosto 2019

Programa Nacional de Fiscalización de Transportes

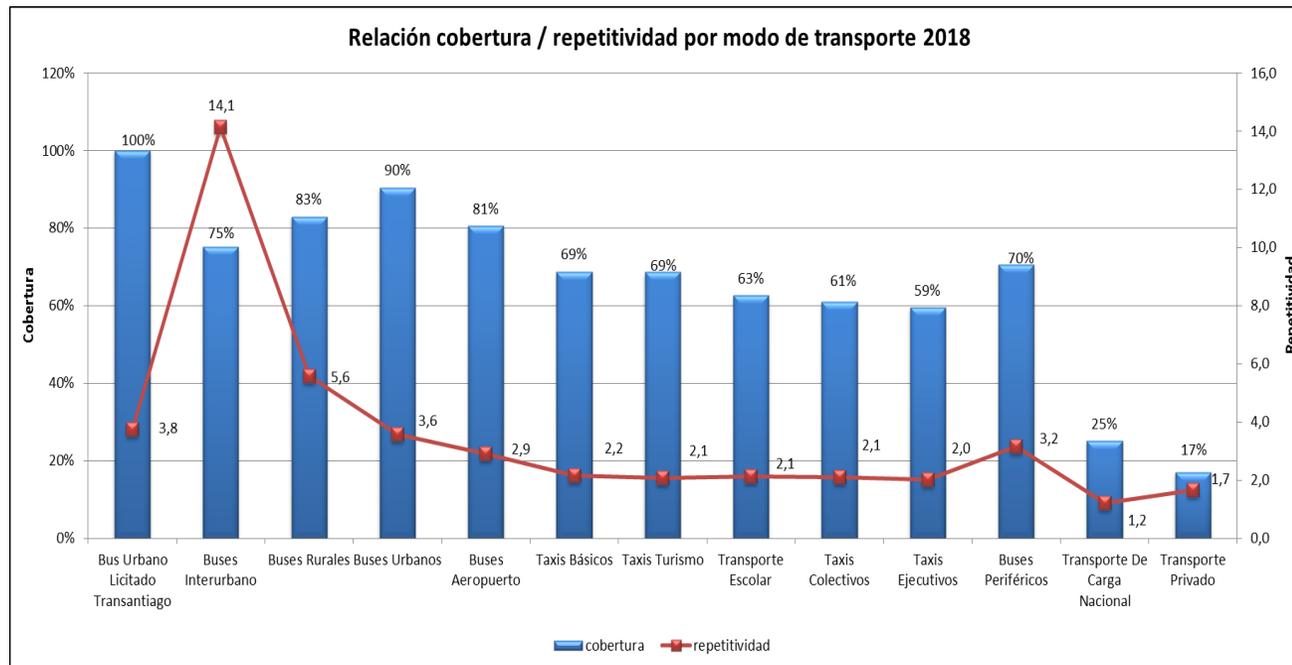
- El Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, tiene como misión fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al transporte, tránsito y establecimientos regulados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a nivel nacional.
- Se crea como un programa presupuestario de la Subsecretaría de Transportes en la Ley de Presupuestos del año 1992 con propósito inicial de controlar emisiones en la RM. Con el paso del tiempo, ha ido creciendo en funciones y atribuciones, pero manteniendo su condición de programa presupuestario.
- Para el año 2019 cuenta con una dotación de 539 personas. De éstas, 449 representan fiscalizadores en terreno, 259 en la RM y 190 en el resto del país.
- Su presupuesto total para el año 2019 es de MM\$ 8.636.
- Es dirigido por una Secretaría Ejecutiva, a cargo de Paula Flores Jamasmie.
- El PDL del Tratamiento Automatizado de Infracciones propone crearlo como División.

Ámbitos de Fiscalización de Transportes

- Transporte público urbano e interurbano (en terminales, vehículos y conductores)
- Evasión
- Pistas exclusivas
- Informalidad
- Plantas de revisión técnica
- Escuelas de conductores profesionales y no profesionales
- Gabinetes psicotécnicos
- Servicios subsidiados (conectividad, zonas aisladas)
- Emisiones y restricción
- Circulación de camiones en áreas restringidas

Estadísticas de fiscalizaciones realizadas en 2018

- Durante el año 2018, se realizaron más de **525 mil controles a vehículos**, los que consideran la fiscalización al transporte remunerado de pasajeros, tanto público como privado, el control al transporte escolar, al transporte de carga y a los vehículos particulares existentes en el país. Estos controles se tradujeron en más de **120 mil citaciones a los Juzgados de Policía Local**, por infringir la normativa vigente.
- **Cobertura por modo en 2018:**

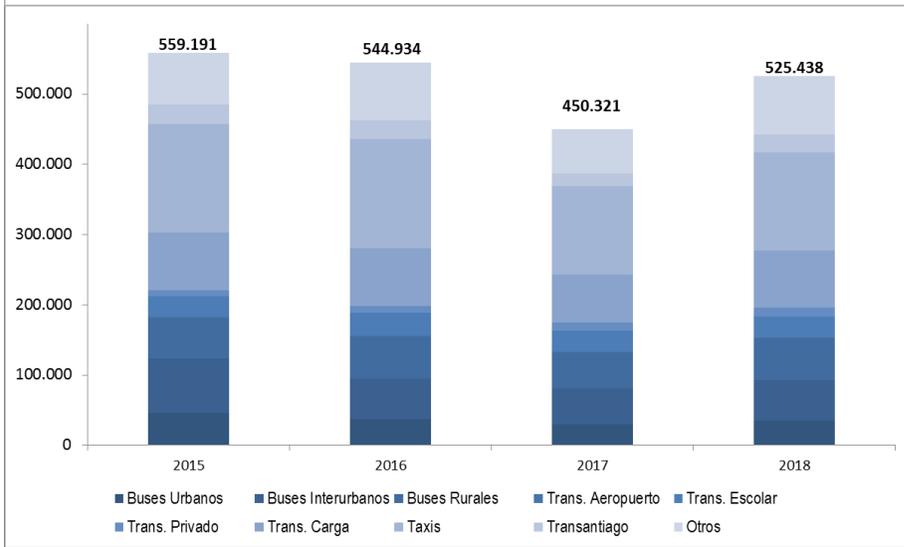


Durante el año 2018, se realizaron controles a más del 75% de los buses interurbanos y de este universo, en promedio se controlaron más de 14 veces cada uno.

Detalle de fiscalizaciones realizadas (2015 – 2018)

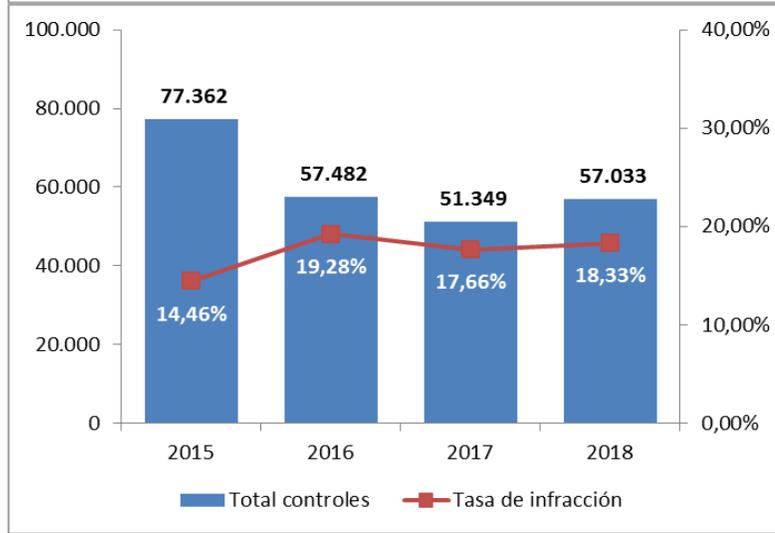
Evolución de controles en la vía pública

Evolución total de Controles en Vía Pública, periodos 2015-2018



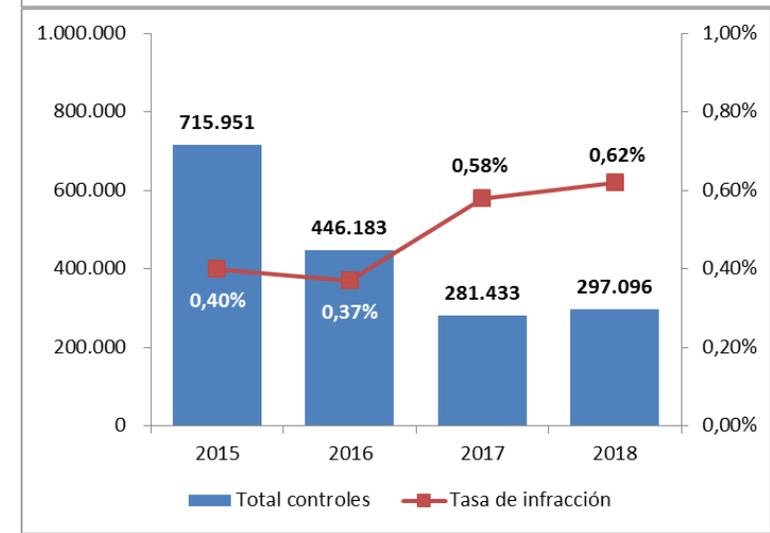
Tasa de infracciones en interurbanos

Buses Interurbanos, periodos 2015-2018



Uso de cinturón de seguridad

Pasajeros fiscalizados por uso de cinturón de seguridad en Buses Interurbanos, periodos 2015-2018



Infracciones detectadas por inspectores MTT y sus facultades

Tipo Infracción	Falta/Delito	Infracción JPL	Procede Retiro Circulación	Quién puede hacer retiro del vehículo	Retiro Licencia Conducir
Dispositivo Control de Velocidad – Interurbano	Falta	Si	Si	Carabineros	Carabineros
Parabrisas	Falta	Si	Si (Cuando presenta trizaduras área de visión del conductor)	Carabineros	Carabineros
Neumáticos	Falta	Si	Si (Cuando están lisos o con telas a la vista)	Carabineros	Carabineros
Alcohol y Drogas	Delito	No	No (si no hay accidente)	Carabineros	Carabineros
Uso de PPU de otro vehículo	Delito	No	Si	Carabineros	Carabineros
Velocidad	Falta	Si	No	N/A	Carabineros
Informalidad (público y escolar)	Falta	Si	Si	Inspectores MTT y Carabineros	Carabineros
Falta de Documentación	Falta	Si	Si (falta Permiso de Circulación, sin PPU y SOAP)	Carabineros	Carabineros
Documentación Falsa	Delito	No	SI	Carabineros	Carabineros
Calidad de Servicio (frecuencia/tarifa/horario/presentación)	Falta	Si	No	N/A	Carabineros
Cinturón de Seguridad (Interurbano y Taxis)	Falta	Si	No	N/A	Carabineros

Servicio interurbano de transporte público de pasajeros

Definición según DS 212 de 1992; art. 6; letra c:

Los que superan los 200 km de recorrido, y los que sin exceder los 200 km unen la ciudad de Santiago con localidades o ciudades costeras ubicadas en V Región. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio, previo informe del SEREMITT competente, considerando otras variables, podrá, por resolución fundada, clasificar como servicios rurales o interurbanos a servicios que no cumplan las características antes señaladas.

Transporte interurbano: características de la industria

La industria de buses interurbanos en Chile transporta 70 millones de pasajeros al año. Esto, a través de más de 7.400 salidas, que cubren unos 80.000 kilómetros diarios.

REGIÓN	N° Empresas	Jurídica	Natural	N° Servicios	N° Recorridos	N° Buses	Antigüedad Promedio
Tarapacá	40	29	11	44	78	197	9,6
Antofagasta	6	2	4	6	8	18	6,5
Atacama	0					0	
Coquimbo	19	13	6	19	105	401	5,1
Valparaíso	14	13	1	14	44	135	10,3
O'Higgins	20	14	6	20	137	501	6,5
Maule	10	9	1	10	36	169	4,7
Bio Bio	6	5	1	6	69	217	3,1
La Araucanía	11	8	3	11	48	147	7,6
Los Lagos	18	15	3	20	61	382	5,0
Aysen	0					0	
Magallanes	5	3	2	5	5	72	4,1
Metropolitana	30	24	6	30	89	2.892	7,9
Los Ríos	4	3	1	4	6	11	13,8
Arica y Parinacota	5	4	1	5	11	50	13,2
Ñuble	5	3	2	5	22	73	9,8
Total general	193	145	48	199	719	5.265	7,2

Fuente: Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros al 31 de julio de 2019.

Transporte interurbano: antecedentes y requisitos de inscripción de servicio

- Deben acreditar: itinerarios; ubicación del o de los terminales autorizados; ubicación de las oficinas de venta de pasajes; y tarifa a cobrar por el servicio.
- Ubicación de terminales autorizados y documentación que acredite que se encuentran habilitados para su uso.
- Los Secretarios Regionales podrán fijar los trazados y horarios de circulación en zonas urbanas.
- En ciudades sobre 50.000 habitantes, los servicios deben iniciar y/o terminar sus servicios desde terminales habilitados. Los servicios pueden operar desde la vía pública siempre que cuenten con la autorización municipal en ciudades bajo 50.000 habitantes.
- El responsable de un servicio debe acreditar su identidad o de la sociedad en el caso que corresponda. Además deberán entregar una declaración jurada suscrita por quien solicita la inscripción, en el sentido de conocer la obligación de constituir garantías de correcta y fiel prestación del servicio y de contar con patrimonio suficiente para ello, cuando estas sean exigibles.

Transporte interurbano: antecedentes y requisitos de inscripción de vehículos para un servicio

Antecedentes

- Certificado de Anotaciones Vigentes .
- Revisión técnica en cualquier planta revisora del país (incluye leyenda respecto del tipo de servicio)
- Constancia de la existencia de un título que habilita al responsable del servicio a destinar los vehículos al servicio, firmada por él mismo y el propietario del vehículo.

Requisitos

- Vehículo tipo Pullman de 11 metros o más. No pueden tener modificaciones ni adaptaciones en su estructura, debiendo tratarse sólo de modelos estándar de fabricación.
- Cumplir con características de seguridad y construcción de acuerdo al D.S. N° 175/06 MTT.
- Contar con dispositivo electrónico registro de velocidad y con dispositivo acústico y luminoso al interior para informar velocidad a pasajeros.

Transporte interurbano: otros requisitos de operación

- En servicios de más de cinco horas de duración, se deberá confeccionar un listado con la nómina de pasajeros que transporta. El listado se confeccionará a bordo y se entregará en la oficina del lugar de destino conservándose en ésta por el plazo de veinte días para consulta de la autoridad.
- Pasajeros que se incorporen en algún punto intermedio entre la el origen y el destino, deberán ser incluidos en el listado.
- En los servicios interurbanos se prohíbe transportar carga sobre el techo del vehículo o en parrillas exteriores ubicadas sobre éste.
- Debe anunciar horarios y tarifas en vehículos y oficinas de venta de pasaje.
- Antes de iniciar el servicio, debe dar las indicaciones de seguridad a través de un video, cartilla u otro medio escrito.
- El Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece exigencias de registro y control de asistencia, horas de trabajo y descansos para el personal de choferes y auxiliares de los servicios interurbanos.

Transporte interurbano: controles durante la vida útil de un vehículo



El Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV, homologa un modelo específico de vehículo antes de su venta.



Cada 6 meses, se debe renovar la revisión técnica del vehículo.



De manera aleatoria y tanto en la vía pública como en terminales, los vehículos pueden ser controlados por el MTT o por Carabineros. Los Inspectores Fiscales realizan la revisión de los buses interurbanos en la vía pública, revisando la documentación (licencia, inscripción RNSTPP, revisión técnica), condiciones técnicas del vehículo (luces, cinturones de seguridad, neumáticos), entre otras materias, y en caso de detectarse alguna infracción, ellas son puestas en conocimiento del JPL competente para su conocimiento.

Transporte interurbano: estado de la última Revisión Técnica efectuada

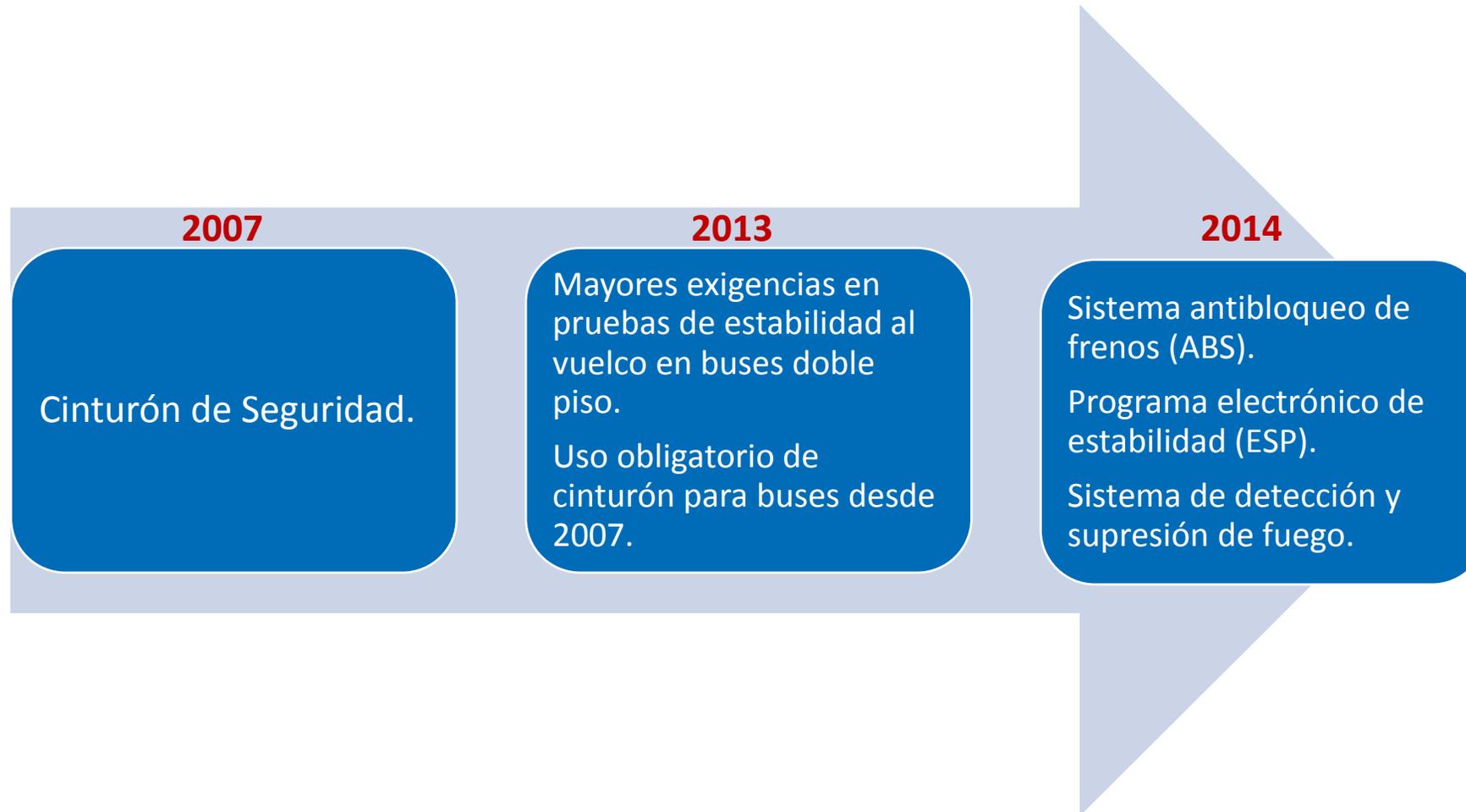
REGION	Aprobada y Vigente	Aprobada y Vencida ¹	Reprobada ²	Total
Tarapacá	137	56	4	197
Antofagasta	13	5		18
Coquimbo	335	66		401
Valparaíso	107	27	1	135
O'Higgins	434	63	4	501
Maule	156	12	1	169
Bío Bío	214	3		217
La Araucanía	134	13		147
Los Lagos	317	63	2	382
Magallanes	63	9		72
Metropolitana	1.912	962	18	2.892
Los Ríos	9	2		11
Arica y Parinacota	27	22	1	50
Ñuble	67	6		73
Total	3.925	1.309	31	5.265

Fuente: Sistema de Plantas de Revisiones Técnicas al 05 de agosto de 2019

NOTAS:

- 1.- Vehículo fuera de operación.
- 2.- Vehículo con RT rechazada (Podrían estar en taller, deteriorada u otra causa)

Transporte interurbano: evolución de exigencias de seguridad



Accidente Línea Azul: antecedentes

- Con fecha 29 de julio de 2019, alrededor de la 1:30 am, un bus de dos pisos, patente única BYXL64-2, de la empresa de transporte interurbanos de pasajeros, “Línea Azul”, en viaje desde Santiago con destino a Chillán, Los Ángeles y Temuco volcó a la altura del kilómetro 60 de la Ruta 5 sur, cerca del cruce Los Lagartos de San Francisco de Mostazal, Región de Libertador Bernardo O’Higgins.
- Tras el siniestro, resultaron 6 personas fallecidas, 11 lesionados de gravedad, 2 menos graves y 27 con lesiones leves.
- De acuerdo al registro del MTT, el bus asociado a esa placa patente, había obtenido la última aprobación de su revisión técnica el día 24 de junio de 2019, prácticamente 1 mes antes del accidente.
- En el lugar del accidente se verificó que el N° de chasis del bus siniestrado era el 9BVR2J7258E354538, el cual al contrastarse con los datos del RNVM del Registro Civil, no coincide con la placa patente del accidente.

Accidente Línea Azul: acciones del Ministerio Público

- El Ministerio Público decidió para el caso del responsable del servicio y jefe de taller de la empresa Línea Azul, imputar el delito de homicidio (dolo - con intención), lesiones, y utilización de placa patente que no corresponde, fijándose un plazo de 200 días de investigación.
- El Juzgado estableció para ambos imputados la medida cautelar de prisión preventiva. El conductor también se encuentra con medida cautelar de arresto domiciliario y arraigo nacional, pero este fue imputado solo por el delito de cuasidelito de homicidio (culpa - negligencia).
- El Ministerio de Transportes ha aportado toda la información que se le ha requerido por la Fiscalía.
- La Ministra de Transportes se reunió con el Fiscal a cargo, a objeto de revisar la situación y coordinar esfuerzos.

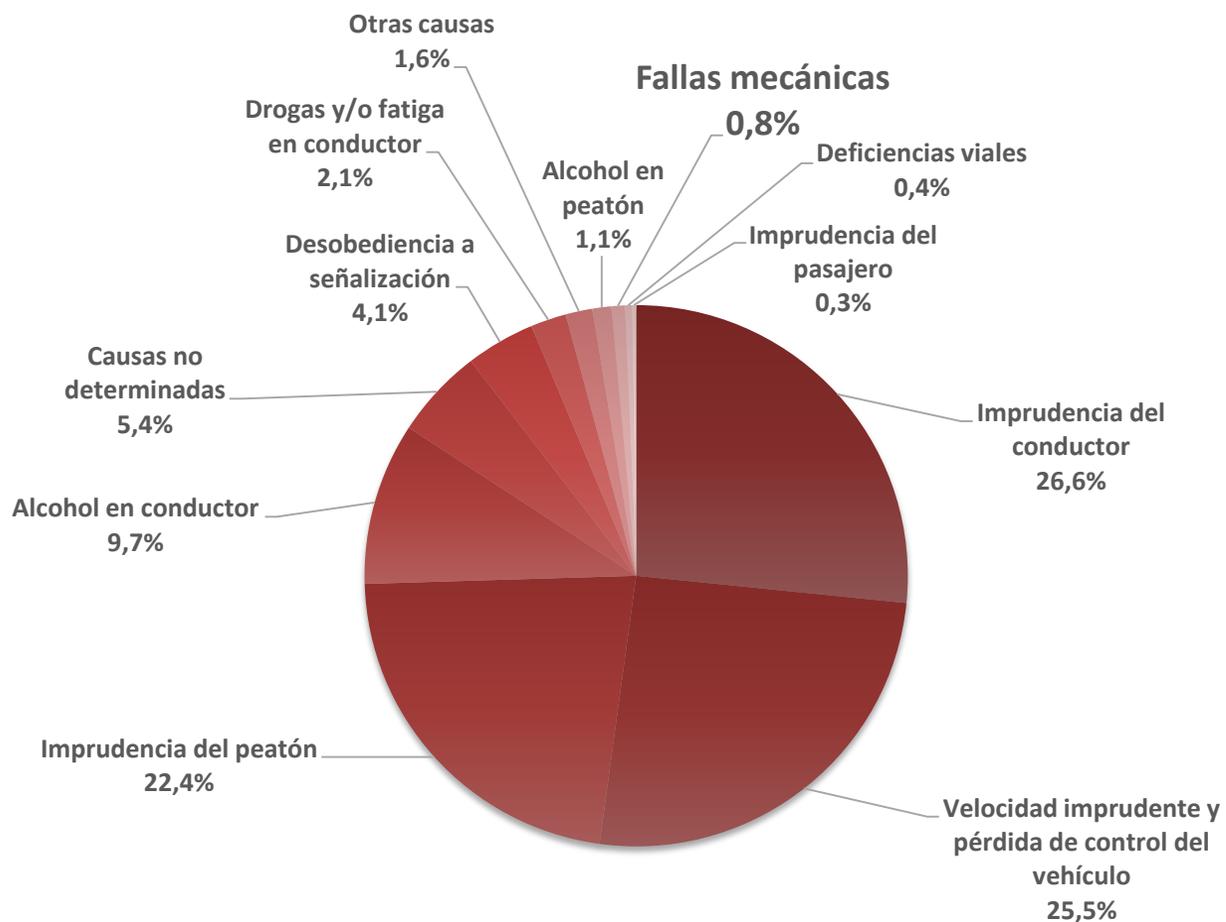
Accidente Línea Azul: acciones del Ministerio de Transportes

1. Rex. N° 1114, de 30 de julio de 2019 de la Seremi del Maule mediante la cual se formularon a la empresa Línea Azul Limitada, inscrita bajo el folio N° 800018, los siguientes cargos:
 - PPU HKDG.96 mantiene permiso de circulación falso.
 - PPU HKDG.97 permiso de circulación falso.
 - PPU BYXL.64 porta una placa patente correspondiente a otro vehículo.
2. Rex. N° 1151, de 5 de agosto de 2019 de la Seremi del Maule, que ordenó la medida provisional de suspensión de la inscripción de los vehículos PPU JBDS49-9, HKDG96-1, HKDG84-8, JFSP77-9, HKDG97-K, BYXL64-2, BVWG91-5, BYXL63-4 en el Registro Regional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Región del Maule, bajo el folio 800018, a nombre de la empresa Transportes Línea Azul Limitada, hasta que finalice el proceso sancionatorio iniciado mediante la Resolución Exenta N° 1.114, de 30 julio de 2019.

Accidente Línea Azul: acciones del Ministerio de Transportes

3. Rex. N° 144, de 2019 de la Seremi de Ñuble, que formuló a la empresa Línea Azul Limitada, responsable del servicio de transporte público rural de pasajeros inscrito en dicha región bajo el folio N° 500838, los siguientes cargos: "mantener permisos de circulación falsos respecto de vehículos con los cuales presta sus servicios de transporte y portar placas patentes correspondientes a otros vehículos".
4. Rex. N° 145, de 2019 de la Seremi de Ñuble, que formuló a la empresa Línea Azul Limitada, responsable del servicio de transporte público interurbano de pasajeros inscrito en dicha región bajo el folio N° 801101, los siguientes cargos: "mantener permisos de circulación falsos respecto de vehículos con los cuales presta sus servicios de transporte y portar placas patentes correspondientes a otros vehículos".

Siniestros: fallecidos en 2018 según causa



Causa	Fallecidos
Imprudencia del conductor	401
Causas no determinadas	81
Desobediencia a señalización	62
Velocidad imprudente y pérdida de control del vehículo	385
Alcohol en conductor	146
Otras causas	24
Imprudencia del peatón	337
Fallas mecánicas	12
Deficiencias viales	6
Drogas y/o fatiga en conductor	32
Alcohol en peatón	17
Imprudencia del pasajero	4
Alcohol en pasajero	0
Total	1.507

Fuente: Carabineros de Chile

Elaboración: Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito

Fallecidos: Sólo hasta las 24 horas de ocurrido el siniestro

Siniestros: fallecidos y lesionados según causa (2014-2018)

Causas	Siniestros	Fallecidos	Graves	Menos Graves	Leves	Total Lesionados
Velocidad imprudente y pérdida control vehículo	37.119	2.264	6.425	3.409	30.328	40.162
Imprudencia del conductor	203.266	2.108	13.326	7.189	98.815	119.330
Imprudencia del peatón	12.889	1.775	3.349	1.158	7.363	11.870
Alcohol en conductor	31.343	714	4.184	2.299	20.867	27.350
Desobediencia a señalización	37.008	308	3.101	1.654	28.235	32.990
Alcohol en peatón	1.662	200	514	179	829	1.522
Causas no determinadas	57.498	185	4.732	2.101	22.895	29.728
Otras causas	37.921	139	3.007	1.349	17.062	21.418
Drogas y/o fatiga en conductor	3.395	126	637	365	3.246	4.248
Fallas mecánicas	6.501	69	721	465	5.938	7.124
Deficiencias viales	4.285	30	290	180	2.100	2.570
Imprudencia del pasajero	1.265	21	155	85	887	1.127
Alcohol en pasajero	74	2	12	7	45	64
Total general	434.226	7.941	40.453	20.440	238.610	299.503

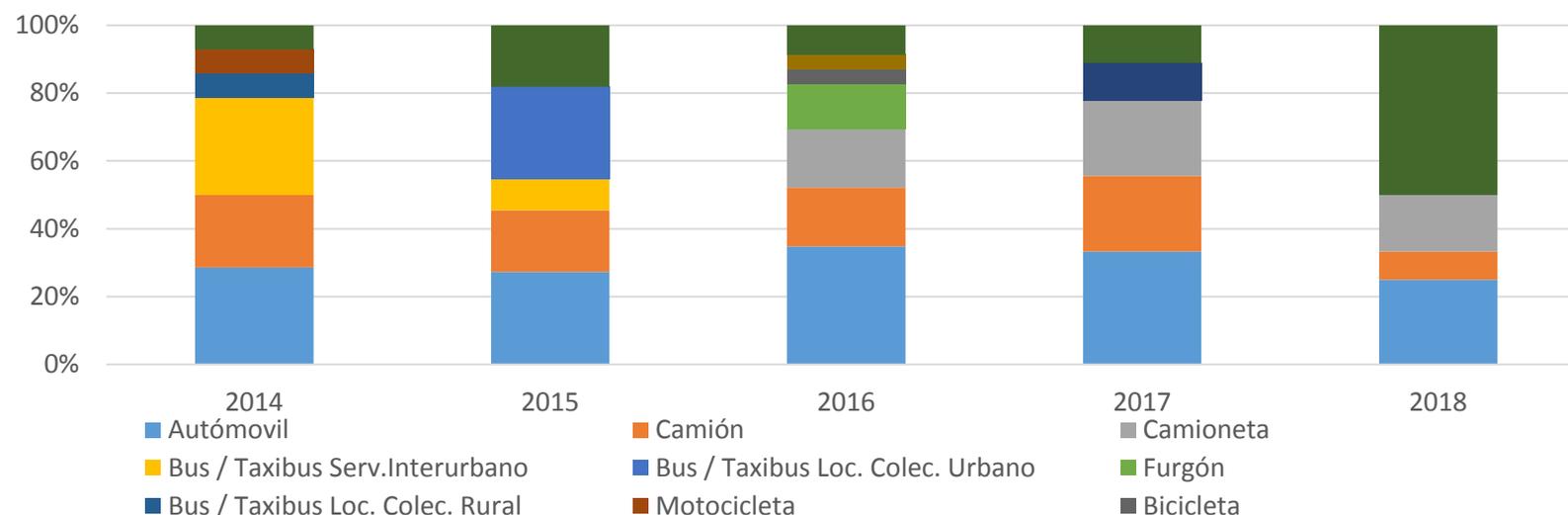
Fuente: Carabineros de Chile

Elaboración: Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito

Fallecidos: Sólo hasta las 24 horas de ocurrido el siniestro

Siniestros: fallecidos a causa de fallas mecánicas por tipo de usuario (2014-2018)

Usuario	2014	2015	2016	2017	2018
Autómovil	4	3	8	3	3
Camión	3	2	4	2	1
Camioneta	0	0	4	2	2
Bus / Taxibus Serv. Interurbano	4	1	0	0	0
Bus / Taxibus Loc. Colec. Urbano	0	3	0	0	0
Furgón	0	0	3	0	0
Bus / Taxibus Loc. Colec. Rural	1	0	0	0	0
Motocicleta	1	0	0	0	0
Bicicleta	0	0	1	0	0
Jeep	0	0	1	0	0
Tractor	0	0	0	1	0
Peatón	1	2	2	1	6
Total general	14	11	23	9	12



Fuente: Carabineros de Chile

Elaboración: Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito

Fallecidos: Sólo hasta las 24 horas de ocurrido el siniestro

Siniestros: fallecidos al interior de buses interurbanos según causa (2014-2018)

Causas	Siniestros	Fallecidos	Graves	Menos Graves	Leves	Total Lesionados
Velocidad imprudente y pérdida control vehículo	223	39	152	106	1.007	1.265
Imprudencia del conductor	2.085	27	133	66	1.205	1.404
Causas no determinadas	411	6	49	17	332	398
Drogas y/o fatiga en conductor	35	6	29	13	114	156
Fallas mecánicas	76	5	10	11	154	175
Desobediencia a señalización	191	3	10	3	111	124
Imprudencia del pasajero	58	2	5	5	39	49
Deficiencias viales	56	2	4	2	38	44
Alcohol en conductor	99	1	3	0	43	46
Otras causas	449	0	21	15	226	262
Imprudencia del peatón	142	0	0	0	7	7
Alcohol en pasajero	2	0	0	0	2	2
Alcohol en peatón	20	0	0	0	1	1
Total general	3.847	91	416	238	3.279	3.933

Fuente: Carabineros de Chile

Elaboración: Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito

Fallecidos: Sólo hasta las 24 horas de ocurrido el siniestro

Buses Interurbanos Doble Piso: normativa aplicada

- Las exigencias para los buses tipo Pullman tradicionales y de doble piso son las mismas ya que cualquier bus debe cumplir con los estándares mínimos exigidos.
- **Principales sistemas y elementos obligatorios**
 - Estabilidad al vuelco
 - Cinturón de seguridad y sus anclajes
 - Resistencia de la superestructura
 - Sistema antibloqueo de frenos (ABS)
 - Programa electrónico estabilidad (ESP)
 - Comportamiento materiales frente el fuego
 - Resistencia del asiento y sus anclajes
 - Vidrios de Seguridad
 - Salidas de Emergencia
 - Sistema automático detección y supresión de fuego
 - Luz trasera antiniebla
 - Alarma de retroceso

Buses Interurbanos Doble Piso: normativa aplicada

- **Normativa Internacional que aplica**

- Estados Unidos de América (CFR49-541)
- Brasil (Contran)
- Europa (Reglamentos CEPE ONU)
- Japón (SRRV)
- Corea (KMVSS)
- Para Estabilidad al Vuelco solo se acepta el Reglamento Europeo 107 CEPE/ONU desde el 2014



- **Información Técnica y Pruebas Requeridas**

- Los importadores presentan a 3CV-MTT:

- ✓ Informe Técnico y certificados internacionales que acreditan que los sistemas y elementos obligatorios cumplen con los requisitos de alguna de las normas que definen los Decretos del MTT175/2006 y 158/2013.
- ✓ Descripción técnica de los criterios de construcción de la carrocería a través de planos estructurares y layout descriptivos de la configuración de la carrocería.

- Verificación física:

- ✓ Los importadores ponen a disposición del 3CV un bus representativo para una verificación física de la configuración de su carrocería y su correspondencia con la descripción indicada en los antecedentes (no incluye a realización de los ensayos intrusivos y/o destructivos).

Buses Interurbanos Doble Piso: antecedentes adicionales

- En ningún país de Europa se prohíbe la circulación de buses de doble piso.
- En los buses conocidos como de “un piso”, los fabricantes disponen el espacio inferior para los compartimientos de carga, por lo que en muchos casos la altura es similar a la de un “doble piso”.
- Lo anterior produce que un bus de “un piso” lleno de pasajeros, pero sin carga, pueda tener el centro de gravedad más alto que un bus “doble piso” en las mismas condiciones.



Iniciativas de mejoramiento en la Subsecretaría de Transportes: Digitalización

- Se encuentra en funcionamiento la emisión electrónica del certificado de Revisión Técnica. A través de un código QR, Carabineros y fiscalizadores pueden acceder a la información original sobre la RT, evitando la falsificación de certificados.
- Se encuentra en proceso la implementación de acceso electrónico a los documentos y antecedentes del conductor, a través de sus datos de identificación (cédula). Esto requiere construir una base de datos unificada.
- En desarrollo también está el trabajo para contar con un registro único de Licencias de Conducir, vinculado a los antecedentes del conductor, para que el control, igual que en los casos previos, pueda acceder a la fuente original.

Iniciativas de mejoramiento en la Subsecretaría de Transportes: Centro de Tratamiento Automatizado de Infracciones (CATI)

- Se está tramitando en el Congreso el Proyecto de ley que “Crea un Sistema Automatizado de Infracciones de Tránsito” (Boletín 9.252-15).
- El Proyecto se encuentra en Segundo Trámite Constitucional en el Senado, en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con urgencia suma.
- Crea la División de Fiscalización del Transporte y Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, la que mediante una red automatizada - debidamente señalizada en las zonas de control-, se hará cargo de la detección y notificación a los infractores en caso de exceso de velocidad, restricción vehicular y uso de pistas exclusivas para el transporte público, entre otras.

Iniciativas de mejoramiento en la Subsecretaría de Transportes: Funciones propuestas para nueva División

- Esta nueva División viene a formalizar el actual **Programa Nacional de Fiscalización de Transportes**, en cuanto a supervigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transito de Chile, sus reglamentos y las de transporte y tránsito terrestre que dicte el MTT.
- Además se proponen las siguientes funciones:
 - Proponer planes y programas para fiscalización y automatización de infracciones
 - Gestionar sistema informático y administrativo para tratamiento electrónico
 - Mantener operación y desarrollo del equipamiento
 - Cursar infracciones a propietarios
 - Definir, organizar y publicar las zonas de control
 - Coordinar, con órganos competentes, la instalación de equipos
 - Implementar, supervigilar y fiscalizar el cumplimiento
 - Realizar el tratamiento de la información visual o audiovisual
- Estas funciones son, sin perjuicio de las facultades que corresponden a Carabineros de Chile, los Inspectores Municipales y a los Inspectores Fiscales de Obras Públicas.